

ACTA N.º 19-2019

FECHA: 3 DE ABRIL DE 2019

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 19. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día tres de abril de dos mil diecinueve. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado José Matías Delgado Gutiérrez y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco. Solicitud de capacitación a personal de nuevo ingreso del TEG. Punto seis. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental del BFA, INSAFORP, y de las Alcaldías Municipales de San José Guayabal, Intipucá y Anamorós. Punto siete. Nombramiento de Comisionados de Ética, de las Alcaldías Municipales de Nuevo**

Edén de San Juan, San Ignacio, San Isidro Labrador, Meanguera del Golfo y San José. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior del Pleno, de fecha veintisiete de marzo de dos mil diecinueve. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno. **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 18-2019, de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha dos del presente mes y año, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CINCO. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN A PERSONAL DE NUEVO INGRESO DEL TEG.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco de marzo del corriente año, recibió memorando 42-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite para consideración del Pleno, autorización a servidores públicos propuestos de nuevo ingreso, para recibir el Curso de Inducción Gubernamental para Personas Servidoras Públicas de Nuevo Ingreso, a ser impartido por la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), sin costo alguno. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que dicha capacitación tiene por finalidad que toda persona que ingrese al servicio público conozca lo esencial del sistema de trabajo gubernamental, e incluye un módulo sobre ética gubernamental y acceso a la



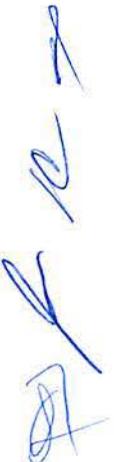
información pública, la cual tiene una duración de 30 días hábiles (de lunes a viernes), con 40 horas completamente virtuales, que pueden ser atendidas incluso fuera del horario laboral en el presente año. Añade, que al incorporar el citado curso en el plan de inducción interno, se fortalecería el proceso interno y se atenderían las observaciones realizadas por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), en relación al programa de inducción de los nuevos servidores públicos. Adjunta programación de la capacitación solicitada. Los miembros del Pleno proceden a revisar la documentación presentada, y manifiestan su conformidad de autorizar la participación del personal de nuevo ingreso propuesto, en el curso de inducción virtual de la ENAFOP, atendiendo el mismo a partir de las 3:00 p.m. Por lo cual, con base en el art. 21 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase recibir el Curso de Inducción Gubernamental para Personas Servidoras Públicas de Nuevo Ingreso, a ser impartido por la Escuela Nacional de Formación Pública (ENAFOP), sin costo alguno, en el período de 30 días hábiles (de lunes a viernes), con 40 horas virtuales, atendiendo el mismo a partir de las 3:00 p.m., a los siguientes servidores públicos:** licenciados Julio José Ramírez Trejo, Técnico Jurídico, Alexandra Yamileth Bonilla Álvarez, Técnica Administrativa II, Liliana Margarita Dueñas Figueroa, Colaboradora Administrativa UDICA, Melvin Edgardo Aguilar, Técnico UDICA, Roberto Carlos Melgar Lima, Técnico UDICA, Wuilbur Alexander Alvarenga Alemán, Técnico de Planificación Metodológica, Ámbar Alejandra Perdomo Batres, Colaborador jurídico, Herson Eduardo López Amaya, Colaborador Jurídico, Karen Yamileth Quintanilla, Colaborador Jurídico, Marco Tulio Orellana Portillo, Colaborador Jurídico, Miguel Ángel Vallecillos Somoza, Notificador, Rebeca Beatriz Chacón Castillo, Colaborador Jurídico, Vanesa Yasmin

Cañenguez Pania, Colaborador jurídico, Cesar Antonio Salazar, Notificador y Mónica Lissette de Recinos, jefe de Recursos Humanos. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL BFA, INSAFORP, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN JOSÉ GUAYABAL, INTIPUCÁ Y ANAMORÓS.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota suscrita por la Presidenta del Banco de Fomento Agropecuario (BFA), recibida con fecha uno de abril del presente año; ii) Acta de elección, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, suscrita por el Observador del TEG y el Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño de Formación Profesional (INSAFORP), recibida con fecha uno de abril del presente año; iii) Acta de elección, de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, suscrita por los miembros delegados del TEG y de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, recibida con fecha veintiocho de marzo del presente año; iv) Certificación del acuerdo número once, del acta número seis, de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, suscrita por la Secretaria Municipal, recibida con fecha veintiocho de marzo del presente año, y v) Nota y anexo, suscritos por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de Anamorós, departamento de La Unión, recibidos con fecha veintiocho de marzo del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisiones de Ética y advierten que en la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento La Unión, se tuvo por nombrados a los señores Mauricio Arturo Cerón Cortez y José Abel Reyes García, miembros propietario y suplente, respectivamente, de



la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, por parte de la autoridad, para un periodo de tres años, los cuales se encuentran vigentes a partir del veinte de noviembre de dos mil diecisiete, quienes fueron nombrados por este Tribunal a través de acuerdo número 350-TEG-2017, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete. En ese mismo sentido, se tuvo por electos a los señores Elsy Maritza Guevara Zúniga y José Israel Vásquez Vásquez, miembros propietario y suplente, respectivamente de la Comisión de Ética Gubernamental de esa misma Alcaldía, por parte de los servidores públicos, para un periodo de tres años, los cuales se encuentran vigentes a partir del treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete, quienes fueron nombrados por este Tribunal a través de acuerdo N.º 315-TEG-2017, de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete. Teniendo en cuenta lo antes relacionado, los miembros del Pleno advierten que en la documentación enviada por esa municipalidad, no se informa sobre la existencia de impedimentos legales para desempeñar el cargo conferido por los actuales miembros de la Comisión de Ética Gubernamental nombrados por la autoridad y electos por los servidores públicos, en vista de ello, no opera la sustitución de los mismos. Acto seguido, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y por electos por los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética, a excepción de la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, por los motivos antes relacionados. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electo, a partir del diecisiete de enero de dos mil diecinueve, al señor Jorge Alfonso Hernández Sanabria, cajero, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Banco de Fomento Agropecuario,**

por parte de los servidores públicos, en sustitución del licenciado Edgar Omar Quinteros Aguilar, hasta la finalización del período por el cual había sido nombrado el anterior, es decir hasta el veintiuno de febrero de dos mil veinte; **2°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, a los señores Flor de María Mestizo de Andrade y Rubén Alonso Ávalos**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de INSAFORP, por parte de los servidores públicos; **3°) Tiénese por electas, por el período de tres años a partir del veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, a las señoras María de los Ángeles Alfaro Preza, Asistente de Ludotecaria, y Dina Esmeralda Ramírez de Rivas, Ludotecaria**, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, por parte de los servidores públicos; **4°) Infórmese a la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, que según acuerdo N.º 350-TEG-2017 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, se encuentra vigente a partir del veinte de noviembre de dos mil diecisiete el nombramiento de los señores Mauricio Arturo Cerón Cortez y José Abel Reyes García, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética de esa municipalidad, por parte de la autoridad; 5°) Infórmese a la Alcaldía Municipal de Intipucá, departamento de La Unión, que según acuerdo N.º 315-TEG-2017 de fecha ocho de noviembre de dos mil diecisiete, se encuentra vigente a partir del treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete el nombramiento de los señores Elsy Maritza Guevara Zúniga y José Israel Vásquez Vásquez, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de esa misma Alcaldía, por parte de los servidores públicos; 6°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Meybel**





Elizabeth Hernández Araujo, Secretaria Municipal, quien realiza las funciones de Recursos Humanos, y al señor Julio Villatoro Álvarez, Contador Municipal, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Anamorós, departamento de La Unión, por parte del Tribunal, y; 7º) **Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA, DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE NUEVO EDÉN DE SAN JUAN, SAN IGNACIO, SAN ISIDRO LABRADOR, MEANGUERA DEL GOLFO Y SAN JOSÉ.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con el nombramiento de Comisionados de Ética, así: i) Memorando suscrito por la licenciada Lesvia Salas de Estévez, Jefa de Divulgación y Capacitación del TEG, recibido con fecha veintiocho de marzo del presente año; ii) Nota y anexo, suscritos por el Alcalde Municipal de Meanguera del Golfo, departamento de la Unión, recibidos con fecha veintinueve de marzo del presente año, y; iii) Nota y anexo, suscritos por el Alcalde Municipal de Villa San José, departamento de La Unión, recibidos con fecha veintiocho de marzo del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican el Registro de Comisionados de Ética Gubernamental y advierten que los respectivos Comisionados de Ética de las Alcaldías Municipales de Nuevo Edén de San Juan, San Ignacio, San Isidro Labrador, Meanguera del Golfo y Villa San José, correspondientes a los departamentos de San Miguel, Chalatenango y La Unión, respectivamente, han finalizado el periodo por el cual fueron nombrados; por lo cual, estiman pertinente realizar los nombramientos de los correspondientes Comisionados para un nuevo periodo,

conforme a lo que regula la ley. En vista que el número de empleados que trabaja en cada una de las respectivas municipalidades es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Roxana Mabel Cáceres de Orellana, Contadora, y Marlon Adalberto Argueta Orellana, Auxiliar del Registro, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Nuevo Edén de San Juan, departamento de San Miguel; 2°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Andrés Alvarado, Jefe de la Unidad de Archivo, y Esmeralda Romero, Encargada de la Unidad Mujer, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Ignacio, departamento de Chalatenango; 3°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Claudia Yecenia Sibrián Martínez, Tesorera, Cuentas Corrientes y Catastro, y José Arnulfo Serrano Serrano, quien se desempeña en la Unidad de Niñez Adolescencia y Juventud, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Isidro Labrador, departamento de Chalatenango; 4°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Jeyselh Ivonne González Viera, Secretaria Municipal, y Reyneri Isaac Castro Ramos, Sub-jefe de Servicios Municipales, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Meanguera del Golfo, departamento de La Unión; 5°) Nómbrase, por el período de tres años a partir de esta fecha, a los señores Yeni Guadalupe Flores Benítez, Encargada de la Unidad de la Mujer, e Irving Josseph Lazo Reyes, jefe del Registro de Estado Familiar,**



Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de Villa San José, departamento de La Unión, y; **6º) Incorpórese en el Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Solicitudes de capacitación para el personal del TEG.** El señor Presidente informa que con fecha dos del corriente mes y año, recibió memorando 47-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos remite solicitud de capacitación para personal jurídico del Tribunal, referido al tema de "Enfoques de mejora en la Gestión Judicial, productividad de la organización judicial", a ser impartido por la Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura, los días 8, 9 y 10 del presente mes y año, según horario allí detallado. Adjunta copia de correo de invitación remitido por la Escuela de Capacitación Judicial. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman pertinente no autorizar la capacitación solicitada, ya que actualmente el personal jurídico tiene asignado una alta carga laboral, la cual le demandará tiempo para su realización. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha dos del corriente mes y año, recibió memorando 45-RH-2019, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, remite solicitud de capacitación de la Encargada de Soporte Técnico, para participar en el II módulo del Curso de Especialización de Informática Avanzada, a ser impartido por la Universidad Don Bosco. Dicho curso iniciará a partir del veintidós del presente mes y año, con una duración total de 40 horas de forma presencial, los días lunes, miércoles y jueves, en horario de 6:00 p.m. a 9:00 p.m., con un costo total de doscientos cincuenta y seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$256.00). Agrega la ingeniera Lovato en su memorando, que ya cursó el primero módulo de dicha capacitación, y solicita cursar el segundo módulo

a efecto de actualizar sus conocimientos relativos a conceptos básicos y avanzados sobre tecnología de redes informáticas, los cuales proveen acceso a los recursos en la red. Además, para fortalecer la aplicación de buenas prácticas para mejorar la operación de redes a través de la correcta configuración de dispositivos y por ende la aplicación de metodologías de diagnóstico, identificación y solución de problemas en las redes informáticas. Adjunta programación del curso solicitado. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con autorizar dicha capacitación solicitada, ya que la temática está vinculada a las funciones institucionales que desempeña la Encargada de Soporte Técnico, además, por haber cursado el primer módulo de dicha capacitación. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) No acceder a la solicitud de capacitación** relativa a los "Enfoques de mejora en la Gestión Judicial, productividad de la organización judicial", para el personal jurídico institucional, por los motivos antes señalados; **2º) Autorízase a la Encargada de Soporte Técnico, participar en el II módulo del Curso de Especialización de Informática Avanzada**, a ser impartido por la Universidad Don Bosco, a partir del veintidós del presente mes y año, con una duración total de 40 horas de forma presencial, los días lunes, miércoles y jueves, en horario de 6:00 p.m. a 9:00 p.m. y; **3º) Autorízase el pago de doscientos cincuenta y seis dólares de los Estados los Estados Unidos de América (\$256.00)**, en concepto de costo de dicha capacitación autorizada, a ser cubierto con fondos del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Informe consolidado de la Autoevaluación de control interno de las unidades organizativas del Tribunal, año 2018.** El señor Presidente informa que con fecha dos del

Handwritten signature in blue ink, appearing to be "A. R. S."

presente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual remite informe consolidado de la Autoevaluación de control interno de las unidades organizativas del Tribunal, año 2018. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan tener por recibido el informe en mención. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

